



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 709/2013
á, 12 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1376/2013 de fecha 23 de Julio de 2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 14, Lote N° 19, solicitado por la Señora NORMA CESPEDES DE CUELLAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 034/98 de fecha 21 de Septiembre de 1998, mediante la cual la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, declara procedentes las demandas de afectación, expropiación y adjudicación que recaen sobre los terrenos comprendidos en la Zona Nor-Este, Barrio Los Tusequis, comprendidos en las UV.70, 71 y 75, registrados en Derechos reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la Matrícula 7.01.1.99.0080082 del 18 de Septiembre de 2008, mediante Testimonio Judicial sobre Juicio de Minuta de transferencia Forzosa Instrumento N° 083/008 de fecha 01 de Febrero de 2008.

Que, cursa el Informe Técnico TAES No.- 131/2010, de 28 de octubre de 2010, emitido por el Departamento de Tierra y Áreas de Equipamiento Social, con las siguientes especificaciones:

La Superficie del terreno según mensura es de 352,10m² (Trescientos Cincuenta y dos 10/100 metros cuadrados), ubicado en la zona Nor-Este, UV. 71, Mza. 14, Lote No. 19, siendo las colindancias del terreno las que se detallan:

- | | | |
|-------------|-----------|-----------------|
| - Al Norte: | Lote N°4 | y mide 10,00 m. |
| - Al Sur: | Calle s/n | y mide 10,00 m. |
| - Al Este: | Lote N°18 | y mide 35,21 m. |
| - Al Oeste: | Lote N°20 | y mide 35,21 m. |

OBSERVACIONES: Visar únicamente para Trámite de Adjudicación Definitiva.

ANTECEDENTES:

Área expropiada para vivienda a través de Ordenanza Municipal No.-034/98 de 21 de Septiembre de 1998.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo con No.-194/2010 y registrarlo a nombre de la Sra. NORMA CESPEDES DE CUELLAR, quien es la solicitante y se encuentra en posesión del inmueble.

Que, cursa cuatro ejemplares del Plano de Ubicación y Uso de Suelo No.-194/2010, de 08 de noviembre de 2010, con una superficie según mensura de 352,10 Mts.2, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial a nombre de NORMA CESPEDES DE CUELLAR.

Que, el Departamento de Contabilidad mediante C.I. No. 782/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013, cursante a fs. 38, la Analista Contable, certifica que revisadas las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGMA pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que la Señora NORMA CESPEDES DE CUELLAR, realizó el depósitos en la cuenta bancaria fondos en custodia para la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte UV. 71. Mza. 14, Lote No. 19, Fiscal No.- 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA con el depósito No.- 89896575 de Bs. 10.754,00 (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa tres ejemplares de la Resolución Administrativa N° 541/2012, de fecha 19 de Junio de 2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la que resuelve: Adjudicar en propiedad definitiva a favor de la Señora NORMA CESPEDES DE CUELLAR, con C.I. N° 2931842 S.C, el lote de terreno urbano, con una superficie de 352.10 m²., ubicado en la U.V. 71, MZ.14, Lote 19, Zona Norte- de esta ciudad.

Que, cursa la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora NORMA CESPEDES DE CUELLAR con C.I. No. 2931842 S.C., de fecha 19 de Junio de 2013., del lote de terreno que tiene una superficie de 352,10 m²., terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0080082, según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 10,00 m	Colinda con lote No 4
Al Sur	Mide 10,00 m	Colinda con calle. s/n
Al Este	Mide 35,21 m	Colinda con el lote No.18
Al Oeste	Mide 35,21 m	Colinda con lote No. 20

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora NORMA CESPEDES DE CUELLAR, del lote de terreno ubicado en la UV-71, Mza. 14, Lote N° 19, con una superficie de 352,10 Mts. 2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de Octubre de 1998.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA